

Sabanalarga-Atlántico, 13 de abril de 2021

REF No. 08-638-40-89-001-2019-00246-00
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ
DEMANDADO: EDGARDO CASTRO CUENTAS

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo (con **sentencia**), informándole que la apoderada de la parte demandante presento escrito coadyuvado por el demandado donde transan el presente proceso, Dejo constancia que no hay remanente. Dígnese Proveer. El Secretario JULIO DÍAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
SABANALARGA- ATLÁNTICO, 13 de abril de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1º Acéptese la transacción presentada por el apoderado de la parte demandante según poder conferido por la demandante señora YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ y el demandado señor EDGARDO CASTRO CUENTAS el cual consiste en los siguiente.
- 2º Se transa por la suma de \$ 12.203. 723.00 los cuales serán cancelados con los títulos judiciales descontados al demandado señor EDGARDO CASTRO CUENTAS, a aquí están incluidas las costas y agencias en derecho generadas dentro del presente proceso , los cuales le serán entregados a la apoderada de la parte demandante DRA LEONOR MUÑOZ ZAMBRANO, -
- 3º. La parte demandada manifiesta que se allana a las pretensiones de la demandada y renunciar recursos y nulidades dentro del presente proceso. -
- 4º Una vez retirada la suma acordada de \$12.203. 723.00, se solicitara la terminación del proceso por pago total de la obligación. -
- 5º. Conjuntamente con la terminación se ordenara el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación del proceso. -
- 6º. Los títulos que llegaren con posterioridad al acuerdo le serán devueltos al demandado señor EDGARDO CASTRO CUENTAS,.-
- 5º. Aceptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la presente petición

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 37
DE FECHA 14 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f61af9d295708fc00ee8aaa12ef3378a365d0191463c0ab78227320c2caa8df8

Documento generado en 13/04/2021 08:48:12 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>